

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2025  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Resguardar y fortalecer el progreso de las trayectorias educativas de las y los estudiantes, para su formación integral, contribuyendo a su desarrollo personal y social de manera equitativa y sin sesgos de género, mediante la implementación del Plan de Reactivación Educativa.	Formación Integral	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida.	(N° de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida/N° de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados en el año t)*100	87.60 % (13291742.00 / 15170838.00)*100	95.60 % (13027091.00 / 13630130.00)*100	90.00 % (11700000.00 / 13000000.00)*100	90.00 % (11970000.00 / 13300000.00)*100	1
Relevar el rol de docentes, educadores, educadoras y equipos directivos, mediante la ejecución de iniciativas articuladas en el Plan Nacional Docente, que permitan mejorar	Plan Nacional Docente	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de provincias que participan de las acciones del CPEIP para la difusión del Marco para la Buena Enseñanza (MBE) al año t	(N° de provincias que participan de las acciones del CPEIP para la difusión del MBE al año t/N° total de provincias a nivel nacional)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	64.00 % (27.00 / 42.00)*100	76.00 % (32.00 / 42.00)*100	85.00 % (35.70 / 42.00)*100	2

las condiciones de desarrollo y ejercicio profesional. Promoviendo trayectorias de carrera docente sin discriminación de género y con igualdad de oportunidades, promoviendo la valoración social de dicho trabajo.								
Contribuir a la eficiencia y calidad del sistema educativo, mediante el desarrollo de mejoras al Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), y la actualización del currículum nacional, para avanzar a un sistema donde se fortalezcan las capacidades institucionales y profesionales para la formación integral de las y los estudiantes.	Mejoras al Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)	<u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de Kit evaluativo entregados a los establecimientos educacionales subvencionados dentro del año t	(N° de Kit evaluativo entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida/N° Kit evaluativo totales a entregar a los establecimientos educacionales subvencionados en el año t)*100	NM	NM	NM	80.00 % (80.00 / 100.00)*100	3
Establecer condiciones para mejorar el desarrollo integral y el bienestar socioemocional de las comunidades educativas de una manera inclusiva y respetuosa de la diversidad, mediante la actualización de la Política Nacional	Convivencia Educativa	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  4. Porcentaje de comunas que cuentan con una evaluación de resultados de implementación del Programa "A convivir se Aprende" en el año t	(N° de comunas que cuentan con una evaluación de resultados de implementación del Programa "A convivir se Aprende" en el año t/ N° de comunas que egresan del Programa "A convivir se Aprende" en el año t-1)*100	NM	NM	NM	70.00 % (70.00 / 100.00)*100	4

de Convivencia Educativa, la implementación de un programa de protección específico para estas comunidades, y la tramitación del Proyecto de Ley de Convivencia y Buen Trato.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

- 1 Compromiso de distribución de textos al 30 de marzo del año t: 90% de la distribución total de textos escolares. (en caso de que el día 30 sea feriado, se considerará el día hábil siguiente).

Los textos escolares a distribuir se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matrícula y del proceso de acta de compromiso que realizan los establecimientos educacionales, a través del Sistema SIGE. Los establecimientos educacionales proporcionan las actas del año en curso, la estimación de matrícula del año siguiente y seleccionan los textos que se comprometen a utilizar para los distintos niveles y asignaturas. El proceso de actas y pre-matrícula y acta de compromiso se ejecuta de la forma habitual entre septiembre del año t-1 y enero del año t.

En paralelo, las editoriales e imprentas deben cumplir con la entrega de los textos escolares impresos en las bodegas de los operadores logísticos en las fechas establecidas, para que éstos operadores puedan cumplir con el armado, mecanizado y entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.

Con los textos escolares entregados oportunamente en bodega, parte la distribución inicial a Establecimientos (distribución masiva), y luego de terminado este proceso, se realiza la distribución de ajuste en donde se entregan los textos escolares que se obtienen a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales que informan las diferencias de lo recepcionado, vía plataforma SIGE o vía Deprov.

El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción los textos escolares. La cantidad de textos escolares que se distribuyen se ajustará de acuerdo con los establecimientos educacionales que al momento de la distribución se encuentren en normal funcionamiento.

La base de cálculo del indicador es solo referencial, y se obtiene a partir de la base de datos de matrícula 2022, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2023. Ésta podrá variar además en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, el criterio de entrega que se defina utilizar y la selección que hacen los establecimientos de textos que se comprometen a utilizar en las distintos niveles y asignaturas.

En el caso fortuito en que el (los) proveedor(es) de textos escolares no cumpla(n) con la entrega programada al operador logístico, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación.

El informe de distribución de textos escolares a la fecha comprometida (medio de verificación) contendrá la desagregación por dependencia administrativa de los establecimientos educacionales subvencionados, en específico un apartado con los establecimientos administrados por Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y Municipalidades o Corporaciones Municipales.

- 2 Por efecto de la promulgación de la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el CPEIP está mandatado a la elaboración de estándares de desempeño docente que orientan la práctica pedagógica, promueven el desarrollo de los profesiones de la educación, permiten el despliegue de sus capacidades e innovaciones pedagógicas y curriculares en coherencia a las necesidades educativas de sus estudiantes y al contexto territorial, dicho contexto da origen a una actualización del Marco para la Buena Enseñanza (MBE).

En septiembre del año 2021 el CNED aprueba la actualización del MBE de la que se derivan los estándares de desempeño docente.

El MBE define lo que todo docente y profesional de la educación debe saber y saber hacer para su práctica pedagógica. Dicho instrumento tiene aplicaciones tanto en la evaluación de los docentes como en la definición de las acciones de formación en servicio y los planes de formación de las universidades para los futuros docentes. Este documento de referencia requiere del conocimiento y apropiación para la práctica pedagógica de todos los profesionales del sistema educacional.

El CPEIP, y sus distintas áreas técnicas, desarrollarán durante el año 2022 un plan de implementación del MBE. Esto se orienta tanto a la actualización de los instrumentos evaluativos, actualización de las acciones de formación en servicio como el desarrollo profesional docente en articulación con los equipos directivos.

A partir del año 2023 y hasta el año 2025 corresponde la implementación del plan antes mencionado. Esto compromete acciones de socialización con desagregación territorial a lo largo del país. La mayor desagregación está vinculada al funcionamiento de los comités locales, donde se espera realizar acciones de socialización y apropiación que no solo impacten en la política docente como las acciones de formación en servicio, evaluación de los docentes, liderazgo directivo para el desarrollo profesional y, también, en los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.

La ejecución del plan de implementación será liderada por CPEIP en colaboración con los Secretarios Técnicos de los Comités Locales. El proceso a realizar considerará al menos una acción de difusión por provincia, las que podrán ser presenciales y/o a distancia usando medios digitales. Se entenderán por acciones de difusión: reuniones, jornadas, talleres, focus group u otra acción equivalente a través de la cual CPEIP difunda el MBE.

Se entenderá que una provincia participa cuando al menos una sesión del Comité Local se destina a la difusión del MBE.

Cabe hacer presente que la Ley 20.903, promueve un enfoque que considera la división administrativa del país y que se traduce en la importancia del rol y funciones de las representaciones territoriales desconcentradas y descentralizadas del Desarrollo Profesional Docente, en virtud de lo cual se crean los Comités Locales de Desarrollo Profesional según Decreto N° 495 de 2017.

Al año 2022 se encuentran constituidos 42 Comités Locales, uno por provincia, de los cuales sesionan 40. Por tanto, para el cálculo del denominador del indicador se entenderá como provincias a la división administrativa que desagrega el territorio nacional de acuerdo a la gestión del Ministerio de Educación, es decir 42 provincias.

La meta asociada al indicador considera llegar en el primer año al 64% de las provincias y, acumulativamente, en los años posteriores al 75% en 2024 y 85% en el año 2025.

- 3 El kit de evaluación formativa se compone de cuadernillos de la serie de Evaluación Formativa con sentido pedagógico y el juego "evaluativamente hablando". El foco en la evaluación formativa de este kit contribuirá a fortalecer las capacidades profesionales para la formación integral de las y los estudiantes, en tanto la lógica de evaluación formativa pone al centro la retroalimentación, acompañamiento y ajuste de la práctica pedagógica, para fortalecer el aprendizaje de las y los estudiantes teniendo en cuenta la variedad de contextos y trayectorias educativas diversas en base a la evidencia y los recursos disponibles del establecimiento.

Este material en términos generales debiese contribuir a generar una cultura evaluativa que favorezca el aprendizaje de las y los estudiantes, considerando trayectorias educativas diversas, y en términos específicos, debiese aportar a la planificación de los procesos evaluativos durante el año escolar, en la definición de los planes de acompañamiento pedagógico para los estudiantes con aprendizajes descendidos, y en el ajuste de los reglamentos de evaluación acorde a la normativa vigente. De esta manera, se estaría aportando a fortalecer capacidades profesionales para la formación integral de las y los estudiantes y con ello, contribuyendo a mejorar el sistema de aseguramiento de la calidad (SAC).

Para efectos del denominador, la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) definirá a más tardar en junio del año t, el número total de kit evaluativo a entregar y el periodo en el cual estos serán entregados a los establecimientos educacionales subvencionados durante el año t.

Para efectos de la medición del numerador, se contabilizará la cantidad total de establecimientos educacionales que recibieron dentro de los plazos establecidos el kit evaluativo. Lo anterior, será corroborado por medio de un informe que dé cuenta del envío del kit mencionado a los establecimientos definidos.

Como medio de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará una BBDD, la cual contendrá al menos los siguientes datos:

- Nombre del establecimiento educacional
- RBD
- Fecha efectiva en entrega del kit a los RBD

Para efectos de medición, este indicador se encontrará sujeto a la ejecución oportuna del proceso licitatorio de impresión y distribución llevado a cabo por la UCE. En el caso fortuito de que el (los) proveedor(es) que se adjudican las licitaciones, no logren hacer envío dentro de las fechas planificadas, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación.

El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción del kit evaluativo.

- 4 Para efectos de la medición del denominador, la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación, definirá durante el mes de abril del año t, el listado con las

comunas que egresaron del Programa "A convivir se Aprende" en el año t-1. Este listado deberá encontrarse validado por la jefatura DEG.

Para efectos de la medición del numerador, se contabilizará la cantidad de comunas que cuenten con una evaluación de resultados de implementación del Programa "A convivir se Aprende" en el año t. Cada evaluación es un informe que presenta los resultados cuantitativos de la implementación del programa.

Como medio de verificación tanto para el numerador como el denominador, se elaborará un listado el cual contendrá los siguientes campos:

- Nombre de la comuna
- Mes y año de egreso del Programa "A Convivir se Aprende"
- Mes y año que cuenta con su evaluación de resultados
- Hipervínculo que permita evidenciar la existencia de las evaluaciones de resultados de la Implementación del programa "A convivir se Aprende"